



Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

RECIBIDO
REGIMEN DE SESIONES
14 MAYO 2018

CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 3153 /2018

ASUNTO : Adjudicación del contrato para contratar el suministro de adquisición de pasarelas adaptadas para las playas del término municipal de Vélez-Málaga. (AVM.SUM.10.17).

Visto el expediente de contratación, de tramitación ordinaria, para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y pluralidad de criterios el suministro de referencia.

Vista el acta de apertura, de fecha 20 de febrero de 2018, del sobre que incluye la oferta económica y la documentación justificativa de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.f y en el apartado II del documento anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2018 sobre subsanación de la documentación presentada.

Vista el acta de apertura de documentación justificativa de subsanación de deficiencias, de fecha 15 de marzo de 2018.

Visto el informe base de la licitación emitido por la Adjunta a la Jefatura de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, con fecha 20 de marzo de 2018 sobre el licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario.

Vista el acta de apertura de los sobres que contienen la contraoferta de fecha 10 de abril de 2018.

Visto el informe final emitido por la Adjunta a la Jefatura de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, con fecha 23 de abril de 2018, la adjudicación del contrato.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato formulada por el órgano de contratación al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 27 de abril de 2018, requiriendo, además, la presentación de la documentación administrativa exigida en las cláusulas 11 y 16 del presente Pliego.

Aportados los documentos señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015, (B.O.P.M.A. número 169, de 2 de septiembre de 2015):

HE RESUELTO

I .- Declarar válido el acto de licitación.

II .- Adjudicar al siguiente licitador, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

CONTRATISTA	IDM TIMBER ENGINEERING, S. L.
CIF	B-24.642.241
PRECIO	20.740 euros.
IVA	4.355,4 euros.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	25.095,4 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días naturales.
MEJORAS SELECCIONADAS	30 unidades de pasarelas adaptadas (de 1.800 x 1.500 m) con coste "0" para este Ayuntamiento.

III .- Comunicar al adjudicatario que **no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo** y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

IV .- Comunicar al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

V .- Designar como **Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Coordinador de Playas. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VI.- Designar como Responsable del Contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales (RC-PRL) a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al titular del Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento. En el supuesto de baja o ausencia, sus funciones serán asumidas por el Responsable del Contrato que se designe.

VII .- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- Publicar, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- Notificar la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

X .- Comunicar a los licitadores que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta modificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recursos de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

XI .- Notificar en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer.